



**CIRCULAR**  
DS-IV-1816-06-2018/VMUV

A : GERENTES GENERALES  
Instituciones Financieras del Mercado de Valores

DE : VICTOR M. URCUYO VIDAURRE  
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : ADECUACIÓN DEL NUEVO MARCO CONTABLE

FECHA : 14 de junio de 2018



Considerando las solicitudes recibidas por escrito y observaciones obtenidas en reuniones con funcionarios de instituciones financieras del Mercado de Valores, para obtener un entendimiento de los estados de situación financiera de apertura correspondiente al periodo de transición; se ha concluido que para efectos de aplicar de forma adecuada el nuevo Marco Contable, se requiere de algunas mejoras. Por consiguiente y conforme a facultad establecida en el artículo 8 de resolución N°CD-SIBOIF-1024-2-NOV3-2017 "Norma para la implementación del Marco Contable para Instituciones Financieras del Mercado de Valores" tengo a bien informarles lo siguiente:

**I. Sección 3, Otras Políticas Contable y Revelaciones**

- 1) Literal **B Clasificaciones de las Inversiones en Instrumentos Financieros**, los primeros párrafos se leerán así:

*La clasificación de los instrumentos financieros: a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados, se realizará tomando como base el modelo de negocio establecido en NIIF 9.*

*La clasificación y medición de las inversiones en instrumentos financieros del exterior y las inversiones en participaciones de fondos de inversión cerrados nacionales será integralmente conforme a NIIF 9.*

*Los fondos de inversión abiertos nacionales, se clasificarán a valor razonable con cambios en resultados y se medirán conforme lo establecido en el literal D de esta sección.*

*Para Inversiones en instrumentos financieros emitidos por el Gobierno Central de Nicaragua, Banco Central de Nicaragua e Inversiones en instrumentos financieros emitidos por instituciones financieras y empresas privadas del país su clasificación y medición únicamente será:*

- i. Al costo amortizado.*
- ii. A valor razonable con cambios en otro resultado integral.*

- 2) En literal D Medición Posterior, inciso d), apartado **i. Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral**, se elimina el último párrafo.





- 3) El numeral 2. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL, fue eliminado de la Sección 3.
- 4) El numeral 3. CUENTAS POR COBRAR, queda reenumerado como numeral 2. CUENTAS POR COBRAR.

## II. Sección 4, Catálogo, Modelos de Estados Financieros y Agrupaciones

**Modelo de estados financieros para Instituciones Financieras del Mercado de Valores**, se modifica una de las instrucciones relacionadas con:

- **Estados Financieros mensuales:** *Los saldos deben expresarse en cifras en córdobas y con dos decimales.*
- **Estados Financieros anuales:** *Los saldos deben expresarse en cifras en córdobas y sin decimales.*

## III. Sección 5, Descriptivas de Cuentas

- 5) Se procede a realizar mejoras en las descriptivas:

- **Grupo 15, Propiedades, planta y equipo**, el párrafo dos deberá leerse así:

*La revaluación de los bienes inmuebles debe estar respaldada por el informe de un perito independiente, que cumpla con NIIF 13 Valor razonable y NIIF específica del activo.*

- **Clase 4, Patrimonio, Grupo 4200.00.00 Aportes a Capitalizar**, los párrafos uno, dos y tres deben leerse así:

*En este grupo se registran los aportes realizados por los propietarios con destino a incrementar el capital de la Institución.*

*Los aportes de capital en activos no financieros y activos financieros distintos del efectivo, deben contar con la aprobación del Superintendente de Bancos, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:*

- *Los aportes de capital efectuados en activos no financieros se deben registrar valuando los mismos a su valor razonable, según lo establecido en la NIIF 13 Valor razonable, el cual debe estar respaldado por el informe de un perito independiente.*
- *Los aportes de capital en activos financieros distintos de efectivo, se registrarán valuando los mismos conforme lo establecido en la NIIF y/o Norma correspondiente.*

*El Superintendente de Bancos para pronunciarse al respecto, puede requerir el informe de otro especialista independiente según sea el caso.*







- **Clase 4, Fondos propios, Grupo 4300.00.00 Obligaciones Convertibles en Capital, párrafo 1** deberá leerse así:

*En este grupo se registran los instrumentos de deuda los cuales serán intercambiados por acciones, de acuerdo con lo estipulado en la obligación, después de que ciertos requisitos sean cumplidos, asimismo se registra la porción del patrimonio que corresponde a las obligaciones convertibles en capital.*

- **Clase 4, Fondos propios, cuenta 4401.00.00 Ajuste por revaluación de propiedades, planta y equipo,** deberá leerse así:

*En esta cuenta se registra la revaluación de bienes inmuebles, y los movimientos que correspondan posteriormente.*

*La revaluación de los bienes inmuebles debe estar respaldada por el informe de un perito independiente, conforme a NIIF 13 Valor razonable y NIIF específica del activo.*

- **Clase 4, Fondos propios, Grupo 4500.00.00 Reservas Patrimoniales, párrafo 1** deberá leerse así:

*En este grupo se registran los importes que en las distribuciones de utilidades se han destinado para reservas patrimoniales.*

- **Clase 4, Fondos propios, Grupo 4600.00.00 Resultados Acumulados, párrafo 1** deberá leerse así:

*En este grupo se registran las utilidades acumuladas no distribuidas y/o las pérdidas generadas en ejercicios anteriores que no han sido distribuidos ni aplicados a otro fin.*

- **Clase 4, Fondos propios, Grupo 4700.00.00 Resultados del Ejercicio, párrafo 1** deberá leerse así:

*En este grupo se registra el resultado neto (utilidad o pérdida) del ejercicio, que se determina como la diferencia entre las cuentas de ingresos y las cuentas de gastos del Estado de Resultados.*

- **Clase 4, Fondos propios, Grupo 4700.00.00 Resultados del Ejercicio, párrafo 1** deberá leerse así:

*En este grupo se registra el resultado neto (utilidad o pérdida) del ejercicio, que se determina como la diferencia entre las cuentas de ingresos y las cuentas de gastos del Estado de Resultados.*

- **Clase 4, Fondos propios, Grupo 4800.00.00 Otro Resultado Integral Neto, párrafos 1 y 2** deberán leerse así:

*En este grupo se registra el resultado neto de los Otros Resultados Integrales del Ejercicio.*

*La cuenta que integra este grupo es la siguiente:*





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Los archivos que contienen las mejoras se encuentran a su disposición en la web de esta Superintendencia, en la siguiente dirección “Accesos rápidos/Nuevo Marco Contable/Valores”.

Sin más a que hacer referencia,

---

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz, Vice-Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Intendente de Valores  
Archivo/Cronológico/JC



PBX (505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni  
[www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni)

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788